



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de diciembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00241-00

Se ordena devolver, al interesado la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por GELVIS GARCÍA PÉREZ en contra de WUN JIMBIN, para que en el término de cinco (5) días, adecue la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712/01, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con los siguientes requisitos, so pena de rechazo:

- Indicará el municipio en el cual prestó sus servicios el actor.
- Deberá indicar los fundamentos fácticos de la pretensión quinta subsidiaria.
- En los términos del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, debe acreditar el envío de la demanda y sus anexos al demandado a su dirección de notificación física, lo anterior, teniendo en cuenta que manifiesta desconocer el canal digital del mismo.
- Enviará el apoderado de la parte actora la demanda y la subsanación desde la dirección electrónica registrada en el Registro Nacional de Abogados, esta es jimy0317@hotmail.com. De igual forma enviará desde esta dirección electrónica todos los memoriales relativos a este proceso.

Reconocer personería para que represente los intereses de la demandante al Dr. GABRIEL JAIME RODRÍGUEZ ORTIZ, quien no tiene sanciones disciplinarias vigentes según certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 154

hoy 04 de diciembre de 2020 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

RADICADO N° 2020-00153-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ebfad2c68cab7694c89787350be76f79fbb1f20752bdcf05be098e2cfd5afa8**

Documento generado en 03/12/2020 04:04:06 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>